

## VISTOS:

El Informe N° 000499-2024-D-AMAG/SA-RH de la Subdirección de Recursos Humanos; el Memorando N° 000274-2024-D-AMAG/SA de la Secretaría Administrativa; el Informe N° 000244-2024-D-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000215-2024-D-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo N° 000104-2024-AMAG/CD, de fecha 14 de agosto de 2024; respecto al Concurso de oposición y méritos para la provisión del cargo de Director/a General de la Academia de la Magistratura, y;

## CONSIDERANDO:

El artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, en la Ley N°26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, señala que es una persona jurídica de Derecho público interno que forma parte del Poder Judicial, goza de autonomía administrativa, académica y económica, y en su artículo 7° se establece: “(...) *El Director General de la Academia es designado, previo concurso de oposición y méritos. Ejerce el cargo por un período de tres años. (...)*”;

Que, mediante Resolución N° 10-2021-AMAG-CD, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento del Concurso de oposición y Méritos para la provisión del Cargo de Confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución N° 001-2024-AMAG-CD, de fecha 17 de enero de 2024, se aprobó modificar el Reglamento del Concurso de oposición y Méritos para la provisión del Cargo de Confianza de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Acuerdo N° 100-2024-AMAG-CD, de fecha 08 de agosto de 2024, el Consejo Directivo dispuso aprobar que la designación de la plaza de Director General de la Academia de la Magistratura se realizará por Concurso público de oposición y méritos; asimismo, dispuso que la Dirección General Ad Hoc (Director Académico) proponga la actualización de los instrumentos necesarios para la convocatoria, el mismo que debe contar con los informes de la Subdirección de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica a presentarse para la sesión del 14 de agosto de 2024;

Que, contando con las opiniones de viabilidad las áreas técnicas en materia de recursos humanos, planificación y jurídica, corresponde aprobar la modificación al Reglamento del Concurso de oposición y Méritos para la provisión del Cargo de Confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, el cual ha sido actualizado de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Acuerdo N° 104-2024-AMAG-CD, de fecha 14 de agosto de 2024, el Consejo Directivo acordó por unanimidad “(...) **PRIMERO: APROBAR** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura con las siguientes modificaciones: En el **numeral 3 del Artículo 9: DE LOS REQUISITOS MINIMOS**, del Reglamento del Concurso Público de Oposición de Méritos del cargo de Directora General debe decir: “Tener título de abogado registrado en la SUNEDU, colegiado y habilitado”; en el **numeral 6 del Artículo 9 del referido reglamento** debe decir “Experiencia específica en entidades académicas del sector público o privado: Director, Gerente no menor de cinco (05) años en cargos similares”; asimismo, en el **numeral 1 del Artículo 13: DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**, del referido reglamento debe decir “Un Consejero más antiguo, quien la presidirá”. **SEGUNDO: CONVOCAR** a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de Director General de la Academia de la Magistratura. **TERCERO: CONFORMAR** la Comisión que tendrá a cargo el desarrollo del proceso correspondiente

para el Concurso de Oposición y Méritos a efectos de la cobertura de la Plaza de Director General de la Academia de la Magistratura, integrada por el Dr. Jorge Luis Conde Reyes, quien la presidirá; ii) los Consejeros Dra. Imelda Julia Tumialán Pinto y Dr. Roberto Rolando Burneo Bermejo; y iii) el/la Subdirector/a de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico. **CUARTO: EXPEDIR** a través de la Presidencia la resolución administrativa que corresponda. (...)”

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, ambos actualizados mediante Resolución N° 23-2017-AMAG/CD, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento del Concurso de Oposición y Méritos que regula el procedimiento de selección y designación del Director General de la Academia de la Magistratura, el que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONVOCAR** a Concurso de oposición y méritos para la provisión de la plaza del cargo de Director General de la Academia de la Magistratura.

**ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR** la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por:

- El Dr. Jorge Luis Conde Reyes, quien la presidirá.
- La Dra. Imelda Julia Tumialán Pinto.
- El Dr. Roberto Rolando Burneo Bermejo.
- El/la Subdirector/a de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Subdirección de Recursos Humanos las acciones administrativas que correspondan, en coordinación con las áreas pertinentes de la AMAG, para la publicación y difusión del aviso de convocatoria y demás etapas del concurso, según cronograma, en la página web de la Academia de la Magistratura y ante el Portal de ofertas laborales de las entidades públicas.

La Subdirección de Recursos Humanos, para efectos de la publicidad y difusión, deberá hacer uso de los formatos y demás formalidades, según las exigencias normativas.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE** a la Secretaría Administrativa que disponga las acciones administrativas y logísticas que requiera la Comisión de Evaluación para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTA. - PONER** la presente resolución en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la AMAG, como veedor permanente del referido proceso de selección.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 10-2021-AMAG-CD, de fecha 20 de agosto de 2021, y la Resolución N° 01-2024-AMAG-CD, de fecha 17 de enero de 2024 y toda disposición que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Academia de la Magistratura. ([www.amag.edu.pe](http://www.amag.edu.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

*Firmado Digital*

-----  
**MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ**  
Presidente del Consejo Directivo